1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No.: BPIN 2022-155160049
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: COMPRAVENTA DE CALZADO DEPORTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA OFICIAL DE EDUCACIÓN CON RESIDENCIA PERMANENTE EN PAIPA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DANIEL RICARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, JULIO DE 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que Conforme a los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que Consagra el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Teniendo en cuenta que al Estado le corresponde por mandato constitucional garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado las condiciones para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esto significa que la acción administrativa pública no solo se puede limitar a atender la demanda de cupos escolares, sino que a la vez le corresponde asegurar las condiciones materiales y pedagógicas para que esta población pueda completar el ciclo educativo en condiciones dignas.

Que una vez realizada la depuración de la base de datos Municipal y verificación se logró identificar ciento quince (115) niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio y que se encuentran matriculados en el Sistema educativo.

En suma, de acuerdo a la propuesta presentada por la mesa de participación de Víctimas el pasado 17 de marzo de 2023 en primera sesión ordinaria de Comité de Justicia Transicional, donde se llevó a cabo la aprobación del Plan de Acción Territorial en atención a víctimas para la vigencia 2023, se aprobó el valor de siete millones ($7.000.000) para la entrega de calzado deportivo en lona color blanco para cada uno de los niñas, niñas y adolescentes matriculados en el Sistema Oficial de Educación.

Que dentro del Plan de Desarrollo "CON SUMERCE PODEMOS AVANZAR 2020-2023", se cuenta con la línea estratégica "Empoderamiento Social", en el cual se establece el programa "Protección Social", y a la vez el subprograma "Víctimas", cuyo objetivo es dar cumplimiento a la Implementación de la Política Pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de acuerdo a la competencia y capacidad del Municipio de Paipa y para este caso garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno.

De acuerdo a lo anterior es pertinente y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, y que una vez realizado el presente proceso contractual la Alcaldía Municipal mediante la secretaria General y de Gobierno realizará la entrega de cada uno de los bienes adquiridos a los beneficiarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: COMPRAVENTA DE CALZADO DEPORTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA OFICIAL DE EDUCACIÓN CON RESIDENCIA PERMANENTE EN PAIPA

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC: Según la guía para codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidad Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente. El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
FAMILIA	53110000	CALZADO
CLASE	53111900	CALZADO DEPORTIVO

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** que se suscribirá con el fin de contribuir con la permanencia de niños, niñas y adolescentes en condición de víctimas del conflicto armado que se encuentran matriculados en el sistema oficial de educación con residencia permanente en Paipa.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
NIT: 891.801.240-1
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURIDICA

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
7. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la

nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Entregar el suministro objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y 1. especificaciones técnicas establecidas y los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
2. Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas, requeridas será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio de (02) días hábiles después de la solicitud de la entidad y sin costo adicional de los productos que resulten de mala calidad.
3. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.
4. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato si es el caso.
5. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados en las instalaciones del Almacén Municipal previo visto bueno por parte del supervisor.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al contrato de suministro.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar comités técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para debida ejecución del contrato.
6. Efectuar la liquidación en los términos previstos por la ley.

3.6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Según las siguientes características técnicas y cantidades de acuerdo a la talla de cada beneficiario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD
1	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	28	2
2	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	29	2
3	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	30	7
4	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	31	4
5	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	32	5
6	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	33	7
7	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	34	5
8	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	35	14
9	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	36	20
10	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	37	21
11	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	38	7

12	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	39	7
13	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	40	7
14	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	41	4
15	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	42	2
16	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	43	1

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será diez (10) días calendario, contados a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el cálculo del presupuesto de los bienes objeto del presente contrato, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor menor, para lo cual se tomaron como referencia dos cotizaciones (las cuales forman como parte integral del presente estudio previo y en el cual se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación).

Para efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación, como punto de referencia de acuerdo a las cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel territorial y que cumplen con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente, arrojando como valor y presupuesto oficial del presente proceso **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($6.985.441) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1. MODA SPORT	COTIZACIÓN 2. ANDAREZ PAIPA	VALOR PROMEDIO
1	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	28	2	$ 108.290	$ 119.000	$ 113.645
2	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	29	2	$ 108.290	$ 119.000	$ 113.645
3	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	30	7	$ 379.015	$ 416.500	$ 397.758
4	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	31	4	$ 216.580	$ 238.000	$ 227.290
5	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	32	5	$ 270.725	$ 297.500	$ 284.113
6	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	33	7	$ 379.015	$ 416.500	$ 397.758

7	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	34	5	$ 313.865	$ 297.500	$ 305.683
8	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	35	14	$ 878.822	$ 833.000	$ 855.911
9	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	36	20	$ 1.255.460	$ 1.190.000	$ 1.222.730
10	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	37	21	$ 1.318.233	$ 1.249.500	$ 1.283.867
11	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	38	7	$ 439.411	$ 416.500	$ 427.956
12	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	39	7	$ 486.892	$ 416.500	$ 451.696
13	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	40	7	$ 486.892	$ 416.500	$ 451.696
14	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	41	4	$ 278.224	$ 238.000	$ 258.112
15	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	42	2	$ 139.112	$ 119.000	$ 129.056
16	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	43	1	$ 69.556	$ 59.500	$ 64.528
VALOR DE LAS COTIZACIONES CON IMPUESTOS INCLUIDOS					$ 7.128.382	$ 6.842.500	$ 6.985.441
VALOR ESTIMADO DEL PRESUUESTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS ES $ 6.985.441							

El valor de estas casillas será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes, razón por la cual el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCION	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN AL QUE SE PERTENEZCA: - DECLARANTE 2.5%

	- NO DECLARANTE 3.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD
RETEIVA	15% DEPENDE SI ES RESPONSABLE DE IVA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2.5

3.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente contrato, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2023000567 de fecha 20 de abril de 2023 por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) M/CTE**

3.10. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE PAIPA,** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO,** una los elementos sean recibidos a entera satisfacción de la entidad, previa entrega de factura e ingreso al Almacén Municipal, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales del personal empleado en el desarrollo del contrato. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la **Secretaria de Hacienda**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soporte de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Articulo 2.2.1.1.2.2.3.Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-". Ahora bien debido a que el presupuesto oficial de la presente contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad estatal y conforme lo establecido por Colombia compra eficiente en concepto C – 105 de 2022 "*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación*

con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.", se adelantara la presente contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.1 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Con el proyecto de Datos Abiertos, el Gobierno Colombiano promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC.

La iniciativa de Datos Abiertos busca que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente y de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios para que ellos y las entidades la utilicen de diferentes maneras, según su interés: generar informes, reportes, estadísticas, investigaciones, control social, oportunidades de negocio (ej. aplicaciones), entre otros temas.

Dicha información es compartida públicamente en datos.gov.co, en formatos digitales estandarizados con una estructura de fácil comprensión para que la misma pueda ser utilizada por los ciudadanos. Dado que son financiados y recopilados con dinero público, la información contenida en estos datos es pública y debe estar a disposición de cualquier ciudadano y para cualquier fin.

El concepto de Datos Abiertos es entendido como una práctica basada en la idea de que los datos o la información creados por la Administración Pública pertenecen a la sociedad.

Este proyecto responde a las principales directrices de la construcción de Gobierno Abierto a nivel internacional. Colombia adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA-OGP) en el año 2011. Allí se señaló como uno de los principales retos el siguiente: "Como integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto (...) Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización."

En el contexto colombiano, la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" se ha definido como datos abiertos:

"(...) aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general de la Alcaldía Municipal de Paipa y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abiertos en la página web: https://www.paipa-boyaca.gov.co/Transparencia/Paginas/Datos-Abiertos.aspx

Consulte aquí más información sobre datos abiertos
https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-article-9407.html
https://colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190612politica_de_publicacion_de_datos_abiertos_ver._1.1.pdf

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=&entity=PAIPA&tool=&date_to&date_from

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
https://www.paipa-boyaca.gov.co/Proyectos/Paginas/Portal-%C3%9Anico-de-

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO: Para dar cumplimiento al análisis del sector establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

2. **PRECIOS DE MERCADO:** El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1. MODA SPORT	COTIZACIÓN 2. ANDAREZ PAIPA	VALOR PROMEDIO
1	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	28	2	$ 108.290	$ 119.000	$ 113.645
2	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	29	2	$ 108.290	$ 119.000	$ 113.645
3	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	30	7	$ 379.015	$ 416.500	$ 397.758
4	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	31	4	$ 216.580	$ 238.000	$ 227.290
5	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	32	5	$ 270.725	$ 297.500	$ 284.113
6	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	33	7	$ 379.015	$ 416.500	$ 397.758
7	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	34	5	$ 313.865	$ 297.500	$ 305.683

8	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	35	14	$ 878.822	$ 833.000	$ 855.911
9	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	36	20	$ 1.255.460	$ 1.190.000	$ 1.222.730
10	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	37	21	$ 1.318.233	$ 1.249.500	$ 1.283.867
11	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	38	7	$ 439.411	$ 416.500	$ 427.956
12	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	39	7	$ 486.892	$ 416.500	$ 451.696
13	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	40	7	$ 486.892	$ 416.500	$ 451.696
14	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	41	4	$ 278.224	$ 238.000	$ 258.112
15	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	42	2	$ 139.112	$ 119.000	$ 129.056
16	CALZADO DEPORTIVO, CAPELLADA 100% LONA PARA MEJOR TRASNPIRABILIDAD CON FLEXIBILIDAD, SUELA BANDALETA 100% DE PVC (POLICLORURO DE VINILO, SUELA CON DISEÑO ACANALADO PARA UNA MEJOR TRACCIÓN, USO COTIDIANO Y AGRESIVO, DISEÑO ERGONÓMICO	PAR	43	1	$ 69.556	$ 59.500	$ 64.528
VALOR DE LAS COTIZACIONES CON IMPUESTOS INCLUIDOS					$ 7.128.382	$ 6.842.500	$ 6.985.441
VALOR ESTIMADO DEL PRESUUESTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS ES $ 6.985.441							

Los valores promedio que arroja el análisis de costos dan como resultado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección, hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($6.985.441) M/CTE.**

3. COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

4. VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

5. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

3. COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

4. VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

5. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

6. PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

7. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION:

1. Revisado el SECOP 2, se encuentra que la entidad ha realizado varias contrataciones sobre valores y objetos similares así:

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	CELEBRACIÓN
SMC 057 N° 057-2019	MINIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	SUMINISTRO DE SUDADERAS PARA POBLACIÓN INFANCIA Y DOLESCENCIA DEL MUNICIPIO PE PAIPA	$23.166.000	23/09/2019

2. Revisado el SECOP 2, también se evidencia que otras entidades del territorio nacional han realizado varias contrataciones sobre valores y objetos similares así:

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	CELEBRACIÓN
SMC-IERD 001-2023	MINIMA CUANTÍA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y GIMNASIO INFANTIL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	$15.079.395	31/03/2023
SMC 005-2022	MINIMA CUANTÍA	BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE PAIPA	$25.500.000	21/09/2022
SMC 005-2018	MINIMA CUANTÍA	BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	SUMINISTRO DE SUDADERAS PARA LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE PAIPA EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2018	$21.870.000	17/08/2018

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será el Menor precio ofrecido.

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL: Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días que tenga un tiempo de existencia de no menor a cinco (5) años, en el cual se incluya alguna de las siguientes actividades económicas.

4643	Comercio al por mayor de calzado
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO. El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros; cada uno de los integrantes de la forma de asociación como su representante legal deberá tener involucrado en su Registro Único Tributario el código solicitado.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

CERTIFICACION DE NO ESTAR REPORTADOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

DEFINIFICIÓN SITUACIÓN MILITAR Para hombres menores de 50 años, en caso de ser persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o el representante del proponente plural.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN).

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN).

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

A) **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida

por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

B) **PARA PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

C) **PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

PACTO DE INTEGRIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ SUSCRIBIR Y ADJUNTAR A SU PROPUESTA PACTO DE INTEGRIDAD (ANEXO 04 DE LA INVITACIÓN).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	125%
De 5 hasta 6	150%

CRIETERIO DIFERENCIAL MIPYIME Y OTROS
EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2,2,1,2,4,2,18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	90%
De 3 hasta 4	125%
De 5 hasta 6	140%

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "compraventa o suministro de calzado deportivo". En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia de los contratos acompañada de las respectivas actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Si los contratos correspondientes fueron ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.
En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5 DE LA INVITACIÓN)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 6 DE LA INVITACIÓN)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACION, CALIFICACIÓN, ASIGANCIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIODICIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	1	2	2	BAJA	QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO Y QUIEN SELECCIONA AL CONTRATISTA	VERIFICANDO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRE INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PREDECIBLE, DURANTE EL

							PERIODO DE EJECUCIÓN.
NINGUNO DE LOS PROPONENTES CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES	2	2	2	ALTA	PERSONA QUE SOLICITA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERIFICANDO QUE LOS REQUISITOS ESTÉN ABIERTOS Y PUEDA PRESENTARSE PLURALIDAD DE OFERENTES	AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO
DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES	2	2	4	ALTA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO CONDICIONES	EN LA ETAPA DE REVISION DE LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ ENCARGADO
INCUMPLIENTO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO	2	3	3	BAJA	INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PACTADOS	CABAL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO PACTADO	AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA Y LIQUIDAR CONTRATO
ADOPTAR MECANISMOS PARA QUE LOS CONTRATISTAS PRESENTEN LAS POLIZAS A TIEMPO, SEÑALANDO PARA EL EFECTO PLAZOS CORTOS Y PACTANDO MULTAS POR SU MORA	1	1	1	BAJA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	VERIFICANDO LA ENTREGA DE LA PÓLIZA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES	AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA
RIESGO EN EL TRANSPORTE Y LA ENTREGA DEL BIEN A SUMINISTRAR	2	3	3	BAJA	INADECUADO MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA	PRECAUCIÓN EN EL TRANSPORTE Y LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS	EN EL MOMENTO DE SER TRASLADOS LOS BIENES HASTA EL SITIO OFICIAL DE ENTREGA

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

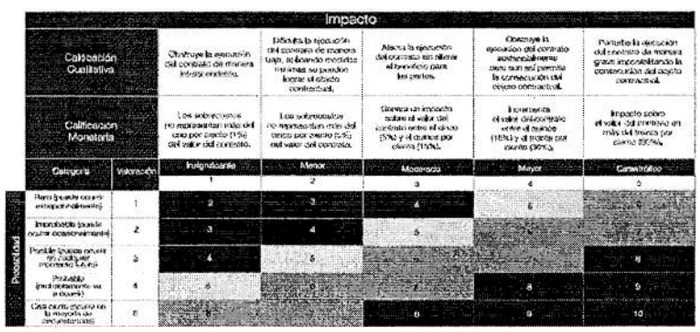


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago de la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

A) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contara contados a partir de su perfeccionamiento.

B) CALIDAD DEL BIEN: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y de cuatro (04) meses más, estos últimos contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia. En el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la Alcaldía de Paipa está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

		SSPD INCLUIDA	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	SI	SI
	México	Si	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	SI	SI	SI
Canadá		Si	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	SI	SI	SI
Corea		Si	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	N/A	N/A	N/A
México		Si	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	SI	SI
	Guatemala	Si	SI	SI	SI
	Honduras	Si	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		Si	NO	NO	NO

11. CERTIFICACION DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Existe certificación donde consta que el presente objeto contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado de disponibilidad Presupuestal.
- Certificación viabilidad banco de proyectos
- Cotizaciones elementos requeridos.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

DANIEL RICARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto:	Reviso estudio de Mercado:
Aida Edith Ruiz / Enlace Municipal de Victimas	Luis Carlos González Molano / CPS 302/23 - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó:	
Gerardo Moreno Nova / CPS 350/23 - Asesor jurídico externo - Secretaria General y de Gobierno	